



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°042-2021-DESDS/MDCE de fecha 04 de marzo del 2021 mediante el cual solicita aprobación del Protocolo y Reapertura del Complejo Deportivo Municipal, el proveído de Gerencia Municipal N°509-2021 de fecha 04 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 209, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, visto el decreto legislativo N°044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, donde el ejecutivo declara estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19, en cuyo Artículo 7 se plasman las Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes, y en su inciso 7.3 específica: "Se suspende el acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio", se procedió con el cierre temporal del Complejo Deportivo Municipal de Ciudad Eten, respetuosos de las normas y convencidos de contribuir con las acciones necesarias para mitigar los efectos producidos por la pandemia del Covid-19;

Que, desde el día 01 de marzo entró en vigencia el Decreto Supremo 036-2021-PCM, en donde, considerando el contexto actual, resulta necesario modificar el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, en el cual se identifican las provincias y los departamentos en los que se vienen aplicando algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as;

Que, el Decreto Supremo 036-2021-PCM, en su Artículo 14 "De las restricciones focalizadas" y de manera específica en su Inciso 14.2, establece que las provincias y departamentos que se encuentran en el Nivel de Alerta Alto pueden disponer de Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre, con un aforo del 40%;

Que, Mediante Informe N°042-2021-DESDS/MDCE de fecha 04 de marzo del 2021 la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social manifiesta que siendo el objetivo de nuestro Complejo Deportivo Municipal la realización de actividades deportivas, se solicita la Reapertura del Complejo Deportivo Municipal, previa aprobación del PROTOCOLO COVID para el buen funcionamiento del mismo, con la finalidad de establecer todos los cuidados para salvaguardar la salud sin perjudicar los derechos dispuestos en la normativa antes mencionada;



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROTOCOLO COVID – 19 PARA EL USO DEL COMPLEJO MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, realizar todas las acciones administrativas correspondientes, para cumplimiento del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



9:42 am
08/03/2021



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.munieten.gob.pe